

OMNI n°7



OMNI, revue internationale de numismatique

ISSN 2104-8363

N°7 – 12-2013

(version numérique)

Articles validés par un comité scientifique international

Editions OMNI Numismatic

www.omni.wikimoneda.com

Contact (France) : editionOMNI@gmail.com

Contacto (España) : editorialesOMNI@gmail.com

Les articles sont publiés sous la seule responsabilité de leurs auteurs qui sont tenus de respecter les législations nationales relatives aux découvertes monétaires et aux droits d'images.

La copie en l'état et la distribution gratuite de cette documentation sont les bienvenues. Toute commercialisation d'une partie ou de tout le texte est interdite. Les modifications, adaptations ou extractions d'une partie quelconque de cette documentation ne peuvent se faire qu'avec l'accord de l'auteur.

Los artículos se publican bajo la exclusiva responsabilidad de sus autores que están obligados a cumplir con la legislación nacional sobre descubrimientos monetarios y derechos de imagen.

Se permite la copia completa y la distribución de este documento. Se prohíbe cualquier venta de una parte o la totalidad del texto. Las modificaciones, adaptaciones o extracción de cualquier parte de esta documentación pueden realizarse con el consentimiento del autor.

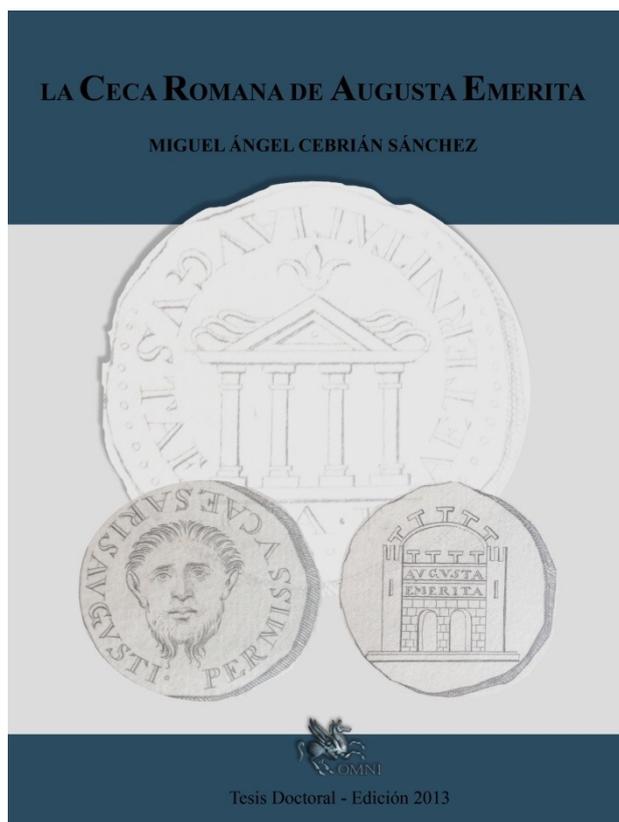
LA CECA ROMANA DE AUGUSTA EMERITA

MIGUEL ANGEL CEBRIÁN SÁNCHEZ

229 págs. 48 láms. Editorial Omni, Montpellier 2013

María Paz García-Bellido

CSIC, Madrid.



Hace mucho tiempo que se necesitaba un estudio monográfico de la ceca de Augusta Emerita, ciudad que inauguró varias de las novedades monetarias del Imperio al ser la primera ceca imperial que Augusto abrió fuera de la Península Itálica, poniendo a prueba en ella algunas normas que luego serían parte de la legislación de toda la acuñación imperial. Octavio viene a Hispania en el año 27 aC. habiendo sido nombrado por el Senado ese mismo año *Augustus e imperator*, y con ello en posesión de unos derechos y unas obligaciones que no habían tenido los *imperatores* del tercer triunvirato. Por otro lado poseía un conocimiento directo de lo arriesgado que era para el Estado tener *imperatores* repartidos por las provincias con derecho a acuñar libremente. Él mismo había disfrutado de esos derechos y conocía los

peligros de estas libertades por la facilidad que esas acuñaciones proporcionaban para reclutar ejércitos propios dispuestos a provocar guerras civiles como venía de ocurrir entre él mismo y Marco Antonio. La acuñación de moneda debía de restablecerse dentro del marco del poder civil centralizado en Roma aunque ésta diera potestad al Emperador a acuñar el oro y la plata fuera de la Península Itálica. La moneda debía de prohibirse en los ámbitos militares y organizarse en algunas de las colonias civiles del Imperio.

Ningún otro ámbito provincial como el hispánico muestra tan claramente los pasos que Augusto hubo de dar para conseguir esta centralización del abastecimiento de moneda, planificando una red de colonias que abastecieran el Imperio, sobre todo a los ejércitos instalados en los límites militarizados, pero con una producción que debía hacerse fuera del amparo militar. Las primeras tres cecas imperiales Augusto las abre en Hispania y serán Colonia Emerita, Colonia Patricia y Colonia Caesaraugusta (Celsa?)

Cuando Augusto inicia las campañas cántabras en el año 27 aC., siguiendo todavía las pautas republicanas, abre una ceca “militar” en el NO peninsular y acuña –sin mencionar ceca siguiendo la norma de la moneda del triunvirato- los broncees que llamamos de la “caetra” que abastecen su ejército en todo el NO. A la vez acuña algunas emisiones de plata con igual icono que se habían juzgado de ceca incierta (RIC I, 543a) pero que hoy gracias a los análisis isotópicos podemos asegurar que proceden del NO hispánico, monedas que además se han encontrado mayoritariamente en Iberia, en su mayor concentración en el tesoro de Alvarelhos (Oporto). Las acuñaciones de

bronce, como la de plata, de la “caetra” siguen siendo de carácter imperial y en nada ha intervenido la provincia para su acuñación, por ello creo que deberían haber sido incluidas en el RIC y excluidas del RPC, al contrario de lo que se ha hecho.

Como M.A. Cebrián nos informa Augusto decide fundar la colonia Augusta Emerita tras dos años de contienda en Cantabria. Es, con *Augusta Praetoria* (Aosta), la primera ciudad que llevará el nombre de *Augusta* y también de *Emerita*, pues la fundación se hace para albergar a los eméritos de dos de sus legiones. P. Carisius, su legado, lleva a término la fundación y aprovecha la plaza para acuñar plata y bronce y crear una caja militar que ayude a abastecer el ejército hispano y que solvete los muchos problemas económicos que se plantean ya; el principal la necesidad de trasladar legiones desde Hispania al limes raetico y renano. En el raético funda Augusto una nueva colonia con el mismo nombre que la Emerita hispánica -*Augusta Emerita Raurica*-posiblemente con nuevos *emeriti* de la misma legión V. Allí, es precisamente donde se ha encontrado abundante plata emeritense, llevada y distribuida sin duda con la caja militar que salio de Lusitania acompañando a la legión.

Pues bien, estas son las circunstancias que amparan la apertura de una ceca en la colonia Augusta Emerita de Lusitania, tema que ha sido el objetivo del trabajo de Miguel Ángel Cebrián, estudio que permite ahora disponer de una monografía exhaustiva sobre las emisiones emeritenses. En ella se han ensamblado los datos que proporcionan las imágenes, la epigrafía, la metrología y el estudio de los cuños para ordenar, fechar y justificar todas las emisiones de la ceca de Augusta Emerita. Las monedas de Emerita resultan ahora constituir con seguridad los más completos documentos que la ciudad nos ha legado para valorar su independencia inicial del Imperio y su lenta entrada en la normativa romana, tanto en cuanto a metrología se refiere, como en cuanto a la ideología imperial, al menos hasta los años de Calígula, fecha en la que la ciudad deja de acuñar.

Miguel Ángel Cebrián ha insistido en ello a lo largo de la obra, justificándolo gracias a la división que ha hecho de la historia de las monedas en tres tramos. Una primera etapa imperial en la que se abre en la colonia un ceca imperial con acuñaciones de plata y bronce de característica imperiales; un segundo ámbito, el colonial, cuya ceca parece haber coexistido con la ceca imperial, en el que la recién fundada colonia acuña para sí misma y una tercera etapa provincial, en la que la ciudad se muestra consciente de su responsabilidad política como capital de una provincia, la nueva Lusitania, a partir de su creación en el 13 aC. Es a partir de entonces cuando la ciudad procura incorporar en sus monedas la ideología de propaganda política presente en la metrópolis, aun cuando en casos introduzca novedades iconográficas, como las referidas a la persona de Livia.

En la etapa imperial, la primera, la administración romana pone en marcha en Emerita unas acuñaciones que van a ser la prueba inicial del nuevo sistema monetario creado por Augusto, quien a su regreso de Hispania, establece para todo el Imperio unas normativas que transforman el sistema monetario republicano: se introduce por primera vez el oro, sin duda animado por el conocimiento directo que él ha tenido de los ricos veneros de este metal en Hispania, lo que le hace suponer una larga vida de abastecimiento al ejército a través de ese metal hispánico; se introduce el oricalco con valor doble al cobre, para acuñar dupondios y sestercios, y se cambia la metrología para dar al as un peso de 10-11 g. Reforma que presenciamos en parte ya en las monedas imperiales de Emerita, ceca en la que se aplican por primera vez. Es cierto que se viene discutiendo mucho sobre la fecha de esta reforma pero hay datos hispánicos que la confirman como del 23 aC. El principal es el hallazgo en el campamento de La Carisa, (Asturias) en un horizonte del 22 aC., de un as de P. Carisio (nº 138 del libro que reseñamos). Sin embargo, como muy bien comenta el A. no se acuña oro, ni oricalco, dos de las novedades del nuevo sistema. Ello muestra que la reforma se hizo por fases puesto que el oro lo vemos ya emitiéndose en el año 19 en Colonia Patricia y en Caesaraugusta (Celsa?).

El estudio de la iconografía, como el de la epigrafía monetaria, que M.A. Cebrián ha elaborado es especialmente novedoso e interesante por la complejidad que conlleva. El A. ha ido analizando icono por icono, epígrafe por epígrafe, lo que le ha servido para diferenciar esas tres etapas históricas de la vida de la ciudad y analizar los distintos objetivos que Emerita muestra en la elección de sus imágenes y epígrafes. Especialmente interesante por novedoso es el comprobar que en el segundo tramo, en el ámbito colonial, la ciudad sigue apegada a los hábitos culturales y metrológicos del territorio. Todos hemos pensado que una colonia *civium Romanorum* sería, desde su primera fundación, una ciudad romana; pero no, el territorio, sus divinidades, su metrología, su técnica mediocre –muy inferior a las emisiones coetáneas imperiales de la misma ciudad- muestran que los colonos se integraron primero en el ambiente local y que sólo tras el cambio de era puede confirmarse una voluntad de conexión con Roma, de exteriorizar en la moneda su vínculo con la Vrbs.

Especial interés tiene el epígrafe de *Permissu Augusti* que tanta discusión ha provocado y tema que el A. plantea y discute. Su presencia sólo en algunas de las monedas lusitanas y béticas, además de en las africanas, hace la explicación más difícil. ¿Por qué esa necesidad de constatar el permiso de Augusto en las monedas? ¿Permiso para qué? De siempre se ha supuesto que ese permiso era para emitir moneda; sin embargo supongo que el *permissu Augusti* fuera necesario para reproducir la imagen del emperador y de hecho viene casi siempre en anverso junto a la efigie. Cuando en 2010 editamos las actas del V EPNA, coloquio que Su Majestad la Reina había tenido a bien clausurar, hubimos de pedir permiso a la Casa Real para reproducir una foto de Su Majestad en el libro. La imagen real no es algo que pueda utilizarse de manera oficial sin antes pasar por un control de imagen. Las culturas anicónicas eran muy conscientes de este hecho. Hay muchos pueblos que evitan la representación de sus dioses por miedo a que la divinidad vea con reprobación esa imagen, siempre inadecuada para la representación de un poder ilimitado, más complejo y amplio del que la imagen

puede reflejar. Supongo que ésta es la razón de que se constate el permiso de reproducción de imagen en los documentos monetarios de Augusto. Es interesante observar que el fenómeno ocurre sólo en ámbitos culturales muy relacionados con pueblos que han evitado las reproducciones antropomorfas de las divinidades, y ahora que los emperadores son casi divinidades, de ellos también. En Hispania ocurre precisamente en Lusitania, donde hubo túrdulos –Emerita se funda entre los túrdulos (Str. 3,2,15) – y en Turdetania donde “la sujeción a los fenicios fue tan completa, que hoy día la mayoría de las ciudades de Turdetania y de las regiones vecinas están habitadas por ellos” (Str. 3,2,13). Ese “hoy día” se refiere a los tiempos de Tiberio, cuando Estrabón escribe su obra. El otro ámbito en el que la constatación en las monedas de *permissu Augusti* es frecuente se halla en el Norte de África, región de un enorme y perdurable arraigo de la cultura púnica. Por ello, es posible que en ciertas colonias la reproducción en moneda de la imagen del emperador requiriera un permiso especial que posiblemente podía dar el mismo gobernador provincial, aunque, como bien dice M.A. Cebrián, no podemos saber de quien dependía esta autorización y si en ella se veía implicado el propio emperador.

A los capítulos de contenido histórico el A. ha añadido un catálogo en el que se describen las características formales de cada cuño utilizado para las diferentes emisiones. Ello ha permitido hacer una valoración de las emisiones y con ello comprobar los momentos de mayor actividad de la ceca, actividad que coincide con la que se conoce para los monumentos arquitectónicos de la ciudad; con ello moneda y necesidades económicas civiles quedan perfectamente relacionadas. El estudio de cuños ha permitido además confirmar qué emisiones imperiales con la leyenda Emerita comparten cuños de anverso con aquellas otras que no contienen esta leyenda. Ello permite zanjar la duda sobre si sólo aquellas monedas con el topónimo en la puerta de la muralla habrían sido acuñadas en la ciudad, mientras que las otras no pertenecían a la ceca emeritense. Este estudio de cuños ha mostrado también que en algunas series toda la emisión fue coetánea funcionando varios cuños de anverso

conjuntamente, mientras que en otras se hizo de manera lenta y progresiva, sustituyéndose los cuños a medida que el anterior se había inutilizado por rotura. Esta lentitud o celeridad en la acuñación coincide también con las etapas menos y más activas respectivamente de la historia emeritense.

Estos cuños han sido minuciosamente ordenados, descritos y numerados en el capítulo IX.- Descripción y ordenación de las series. Sin embargo no se ha adjuntado un auténtico catálogo de las piezas, que el A. sí tenía elaborado en su tesis en el que cada una de ellas vaya identificada con peso, procedencia y lugar actual de custodia. Esto conlleva que aunque las ilustraciones vienen perfectamente numeradas por orden correlativo llegando a las 393, no hay lugar donde averiguar los datos correspondientes a ninguno de los ejemplares. Para el caso de las monedas que se mencionan como paralelos de las emeritenses, págs. 267-270, se dispone de un listado en pág. 122, lejos de las ilustraciones a que corresponde. También faltan los pies de lámina en todas las ilustraciones, información imprescindible para el lector que busca paralelos iconográficos en las ilustraciones antes de recurrir al texto. No hay forma de saber de qué moneda se trata aquella que está ilustrada, ni de dónde se conserva. Un índice de ilustraciones o un catálogo hubieran solventado estas cuestiones. Más errores de edición tenemos que subrayar en la ilustración de los

mapas de hallazgos, págs. 213-214. La calidad es pésima, impidiendo la lectura en el mapa del número de hallazgo que se refiere al listado conjunto, donde viene la información sobre la moneda encontrada. Esta mala calidad de los mapas es extraña porque parece que se trata de ilustraciones elaboradas digitalmente, cuya reproducción editorial no presenta problemas.

Termino felicitando a Miguel Angel Cebrián y a la editorial Omni por la publicación de esta monografía que tan necesaria ha sido y será para los estudios militares en general, y en particular para los trabajos específicos sobre la arqueología de la ciudad de Emerita que tan fructíferos, ambos, están siendo. La moneda en Emerita como en las otras grandes capitales de provincia es un documento esencial para conocer el origen y la evolución de estas capitales. En el caso de Emerita, al tratarse *civium Romanorum* desde el inicio de su historia, hubiéramos esperado una mayor Romanidad desde sus orígenes, pero tanto la Numismática como la Arqueología han mostrado que no es así y que su incorporación a los mitos, cultos y hábitos romanos no se produce hasta bien entrado el gobierno de Augusto y, sobre todo, con Tiberio. Es pena que la colonia no siguiera acuñando durante más tiempo porque nos hubiera facilitado una riquísima información de la que ahora desgraciadamente carecemos.